## MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION SUBSECRETARÍA DE PESCA

PINV 138-2008 1° MOD. MONIT. PARAM. BIOLOG. SOCIAL. ANCHOV-SARD. COMUN. CALETA TUMBES VIII REG.

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 29 MAY 2008

VISTO: Lo solicitado por la Corporación para la Educación, Desarrollo e Investigación de la Pesca Artesanal de Chile mediante C.I. SUBPESCA N° 6078 de 2008; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) Nº 138/2008, de fecha 14 de mayo de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado *"Monitoreo de parámetros biológicos y sociales de la pesquería artesanal de Anchoveta y Sardina común para embarcaciones de Caleta Tumbes en la región del Bío-Bío"*, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el D.S. Nº 461 de 1995, y el Decreto Exento N° 1787 de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 413, N° 716, N° 717, N° 718, N° 785, N° 786, N° 787, N° 805, N° 810, N° 884, N° 885, N° 886, N° 887, N° 900, N° 1023, N° 1107, N° 1111, N° 1124, N° 1140 y N° 1142, todas de 2008, de esta Subsecretaría.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4° de la Resolución Exenta N° 1023 de 2008, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Corporación para la Educación, Desarrollo e Investigación de la Pesca Artesanal de Chile, R.U.T. N° 72.063.400-7, domiciliada en Montealegre N° 398, Cerro Alegre, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Monitoreo de parámetros biológicos y sociales de la pesquería artesanal de Anchoveta y Sardina común para embarcaciones de Caleta Tumbes en la región del Bío-Bío", en el sentido de incorporar al listado de naves autorizadas a participar en la presente pesca de investigación a las embarcaciones artesanales "Barlovento", RPA 19621, y "Mar de Galilea", RPA 923237.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en de acuerdo con la normativa vigente.

4-. Transcríbase copia de esta Resolución a la Pesca.

4-. Transcríbase copia de esta Resolución a la Pesca.

## ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SUBROGANTE

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S) Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

GINO BOCCA CHOY

Jefe Departamento Administrativo (S)